



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR TRATARSE DE UN CONTRATO MENOR, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, DE UN SERVICIO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS 2018 DE AYUDA A «PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» Y A PROYECTOS DE I+D+I «RETOS INVESTIGACIÓN»

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines, el artículo 5 del Estatuto establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“La gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, cualquier otro que le sea expresamente asignado por la Administración General del Estado o los que deriven de los convenios de colaboración celebrados con otras entidades o de otras actuaciones, mediante la asignación objetiva e imparcial de los recursos disponibles”*.

Dentro de sus principios básicos de actuación se guía por la “eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica y sin perjuicio del rigor necesario.”, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 24, regula la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo entre otros aspectos los siguientes:

“1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.”

Entre las actuaciones a realizar por el órgano competente para la instrucción se encuentran la revisión de los requisitos que debe reunir la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria, bases reguladoras y demás normativa que sea de aplicación, el requerimiento de subsanación de la solicitud, si así procede, cuando la solicitud no reúna tales requisitos y la revisión de la subsanación aportada, y el trámite de preevaluación, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Dentro la Agencia Estatal de Investigación, corresponde a la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa (SPGA), adscrita a la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa, la gestión operativa de los procedimientos administrativos de concesión de ayudas y la preparación y petición de cuantos informes considere necesarios para su resolución así como cualquier actuación que estime necesaria.

A fin de desarrollar las funciones encomendadas a cada subdivisión de la Agencia, el Consejo Rector en su reunión de 30 de enero de 2017, aprobó el organigrama de la Agencia, que incluye el detalle de la estructura y funciones por unidades. En relación con la SPGA, entre las tareas a realizar en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, figura la siguiente:

- *Llevar a cabo la revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y subsanación de defectos y, en su caso, desistimiento presunto de las solicitudes.*

La necesidad a satisfacer con el presente contrato, cuyo objeto es la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en convocatorias 2018 de ayuda a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» y a Proyectos de I+D+I «Retos Investigación», es apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y plazos que establece la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo, debido al gran volumen de solicitudes a revisar, de forma que los procedimientos afectados se puedan realizar en los términos de garantía y eficacia que se requiere.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Dicho servicio no implica en ningún caso la delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Agencia Estatal de Investigación ni el ejercicio de potestades administrativas. Es responsabilidad de la Agencia Estatal de Investigación dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad de soporte.

OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la contratación de un servicio a la Agencia Estatal de Investigación, para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en las convocatorias 2018 de ayuda a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» y a Proyectos de I+D+I «Retos Investigación».

La prestación del presente servicio se concreta en las tareas que se detallan a continuación. El trabajo de revisión y análisis de una solicitud de participación comprenderá las siguientes tareas:

- Soporte a la revisión, análisis y validación preliminar, mediante el uso de aplicaciones informáticas propias de la Agencia donde han sido cargadas las solicitudes, de los datos y del formato y contenido de los documentos aportados en el periodo de solicitud de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente resolución de convocatoria y en las directrices que pueda establecer la Agencia.
- Complimentación de la plantilla de revisión y de los campos que definan el estado para cada una de las solicitudes, a través de aplicaciones informáticas de gestión propias de la Agencia, de acuerdo con la validación realizada.
- En los casos en los que se haya reclamado algún tipo de información, se aporten alegaciones u otros documentos, idénticos trabajos a los descritos anteriormente en relación con el soporte a la revisión y validación de las solicitudes y cumplimentación de la plantilla de revisión y de los campos de estado.

Los trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación se realizarán sobre todo el conjunto de solicitudes que se reciban en cada una de las convocatorias de ayuda objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes de ambas convocatorias, el n.º de solicitudes presentadas asciende a 2.145 en la convocatoria 2018 de ayuda a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» y a 4.422 en la convocatoria 2018 de ayudas a Proyectos de I+D+I «Retos Investigación». Por tanto, el n.º total de solicitudes sobre las cuales deberán realizarse las actividades de soporte a la instrucción (revisión de requisitos, subsanación y preevaluación) ascenderá a 6.567 solicitudes.



MINISTERIO
 DE CIENCIA, INNOVACIÓN
 Y UNIVERSIDADES



Como se ha mencionado anteriormente, la SPGA realiza en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, la revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y subsanación de defectos y, en su caso, desistimiento presunto de las solicitudes.

La SPGA cuenta actualmente con una relación de 49 puestos de funcionarios, de las cuales se encuentran vacantes 16, lo que supone un 33 % de la plantilla.

SPGA	30	29	28	26	24	22	18	17	16	15	14	Total	
OCUPADA	1	1	7	16	0	6	0	0	1	1	0	33	67%
VACANTE	0	0	0	0	4	4	5	1	1	0	1	16	33%
Total	1	1	7	16	4	10	5	1	2	1	1	49	

Conviene resaltar específicamente que el número de puestos vacantes entre los niveles 22 y 14 (sin incluir el puesto de N15 de Secretaria del Jefe de la Subdivisión) es de 12, lo que supone un 60 % de puestos vacantes respecto del total de puestos de dichos niveles. Este personal, cuyo perfil, especialización y competencia, sería el adecuado para acometer las tareas de revisión administrativa de solicitudes, es deficitario en la subdivisión.

En consecuencia, y a la vista de la carga de trabajo descrita y la cobertura de la relación de puestos de trabajo de la subdivisión, existe una clara insuficiencia de medios humanos para la realización de dichas tareas.

ESTIMACIÓN DE N.º DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

De acuerdo a la experiencia acumulada en servicios semejantes y a la carga de trabajo que suponen las actividades a realizar durante la ejecución del servicio, a modo estimativo, el equipo estará compuesto por 2 personas a tiempo completo durante el periodo de ejecución. No obstante lo anterior, en puntas de trabajo podría incrementarse hasta 3.

La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación ya que los solicitantes de las ayudas presentan la documentación telemáticamente a través de la aplicación establecida al efecto, y el acceso posterior a la aplicación de tramitación donde se vuelcan todas estas solicitudes para su revisión y a las herramientas de explotación sólo se realiza desde las propias dependencias, ya que por seguridad no está permitida su utilización desde el exterior.

Por tanto, el personal del equipo se ubicará en la sede de la Agencia. En cualquier caso, se destinará para la empresa contratista un espacio de trabajo diferenciado del ocupado por los empleados públicos. La Agencia Estatal de Investigación velará y



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



tomará todas las medidas oportunas para cumplir las disposiciones dirigidas a evitar la cesión ilegal de trabajadores.

IMPORTE (valor estimado inferior a 15.000 € + IVA):

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
14.471,50 €	21	3.039,02 €	17.510,52 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el 12 de marzo de 2019 o por un periodo equivalente a contar desde la fecha de formalización del contrato, si fuera posterior al 5 de noviembre.

En el momento actual, no es posible hacer otra previsión de este servicio relativo a convocatorias futuras de estas ayudas dado que no se conoce la planificación de años próximos. Es por ello que se propone la ejecución del servicio relativo a las convocatorias 2018, no siendo conveniente comprometer el servicio en convocatorias futuras ni, por tanto, un plazo de ejecución superior al indicado.

El pago se realizará a la finalización del periodo de ejecución, previa recepción de la factura correspondiente y conformidad de la Unidad correspondiente encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **27 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



2019	14.471,50 €	3.039,02 €	17.510,52 €
TOTAL ANUALIDADES	14.471,50 €	3.039,02 €	17.510,52 €

La documentación contable será tramitada durante el ejercicio corriente en la aplicación presupuestaria que figura en la prórroga para 2018 de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 (27.402.463B.227.06).

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por el siguiente motivo:

Dado que las necesidades a satisfacer en este servicio se desarrollarán en un periodo no superior a 12 meses y la cuantía del mismo no supera los 15.000 euros, se elige este procedimiento a la vista de la simplificación de las exigencias procedimentales conferida por la ley.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la oferta de la empresa (o empresario) **TYPSA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L.**, con **NIF: B-85348365**, se adecua a las necesidades del servicio por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, que coincide con dicho importe.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia